

10. El anexo 3 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional. Definiciones. Disposiciones generales. Sistema mundial de pronósticos de área y oficinas meteorológicas. Observaciones e informes meteorológicos. Observaciones e informes de aeronave. Pronósticos. Información SIGMET, avisos de aeródromo y avisos de gradiente de viento. Información climatológica aeronáutica. Servicio para explotadores y miembros de las tripulaciones de vuelo. Información para los servicios de tránsito aéreo y de búsqueda y salvamento. Necesidades en materia de comunicaciones y utilización de las mismas.

11. El anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Servicios de Tránsito Aéreo. Definiciones; generalidades. Servicio de control de tránsito aéreo. Servicio de información de vuelo. Servicio de alerta. Necesidades de los servicios de tránsito aéreo en materia de comunicaciones. Requisitos de los servicios de tránsito aéreo respecto a información. Principios que regulan la identificación de rutas ATS y el establecimiento e identificación de los puntos importantes.

12. PANS/ABC. Abreviaturas y señales de procedimiento. Designación de emisiones. El código NOTAM. El código Q.

13. PANS/OPS. Operación de aeronaves (I). Procedimientos de vuelo. Definiciones. Procedimientos de salida. Procedimientos de aproximación. Procedimientos de espera. Procedimientos de atenuación del ruido. Procedimientos de reglaje de altímetro. Procedimientos para el establecimiento de los mínimos de utilización de aeródromo. Procedimientos de utilización del respondedor del radar secundario de vigilancia (SSR). Información operacional de vuelo. Procedimientos para helicópteros.

14. PANS/OPS. Operación de aeronaves (II). Definiciones. Construcción de procedimientos y criterios de franqueamiento de obstáculos para los procedimientos de salida y de aproximación por instrumentos. Construcción del procedimiento y criterios de franqueamiento de obstáculos para los procedimientos de espera. Construcción de procedimientos y criterios en materia de franqueamiento de obstáculos en relación con los procedimientos de vuelo por instrumentos de los helicópteros.

15. PANS/RAC. Reglamento del aire y servicios de tránsito aéreo. Definiciones y generalidades. Servicio de control de área. Servicio de control de aproximación. Servicio de control de aeródromo. Servicio de información de vuelo y servicio de alerta. Coordinación. Mensajes de los servicios de tránsito aéreo. Fraseología. Empleo del radar en los servicios de tránsito aéreo.

16. Operación todo tiempo. La conservación de los niveles de integridad y continuidad en el servicio. Diseño de los monitores. Caso del ILS: Determinación de la integridad a partir del cálculo de la probabilidad de transmisión de radiación erróneas no detectadas. MTBF y MTBO. Ejemplos de configuración ILS para operación todo tiempo.

17. Sistemas DME/P. Conceptos del sistema y técnicas de implantación. Asignación de canales. Escenarios operativos. Principales problemas en materia de proyectos múltiples DME/P.

18. Sistemas de visualización ATS. Sistemas centralizados y descentralizados. Organización general de las unidades autónomas de visualización. Tratamiento de los mensajes. Reglado de la imagen. Selección de datos: Mapas, datos SSR y pistas radar. Presentaciones tabulares: Funciones de edición.

19. Uso de satélites para telecomunicaciones. Satélites geostacionarios. Bandas de frecuencias utilizadas. Tipos de antena utilizados. Cobertura del satélite. Estaciones terrestres. Organización de un sistema de recepción de señal. Alineación de la antena. Principales problemas técnicos de la recepción por satélite. Ejemplos de satélites existentes. Satélites para uso aeronáutico.

informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 71 plazas del Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea, de las cuales 20 se reservan para el sistema de promoción previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales y sistema selectivo

1.1 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria; por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.2 El sistema para la provisión de las vacantes será el de oposición, pudiendo concurrir libremente a las plazas no reservadas para el sistema de promoción interna quienes reúnan los requisitos que con carácter general se señalan en la base 2, y por el mencionado sistema de promoción interna quienes reúnan los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985.

1.3 Las vacantes sin cubrir reservadas a promoción interna se acumularán a las previstas para el resto de los aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Generales.—Para poder participar en las pruebas selectivas será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y los treinta años.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente.

Únicamente se considerarán equivalentes los que así se declaren por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Específicos.—Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán tener la condición de funcionarios de carrera de algunos de los siguientes Cuerpos:

- Técnicos Especialistas Aeronáuticos.
- Técnicos Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Asimismo, deben encontrarse, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, con excepción de la excedencia voluntaria y de la suspensión firme y tener una antigüedad de tres años como funcionario de carrera de dichos Cuerpos, todo ello conforme a lo previsto en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán 1.500 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.490.634, de la Oficina Central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un

5159 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma 65 plazas del Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, incrementando aquella cifra en el 10 por 100 equivalente a seis plazas, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto citado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo

mes a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las listas de admitidos se expondrán en el Centro Directivo correspondiente y en las Direcciones Provinciales del Departamento veinte días naturales antes de la fecha de celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.5 Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano señalado en el apartado 4.2, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Tena López (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Vocales: Don Jerónimo Orellana Ramírez (Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea), Don Fernando Morán Medina (Cuerpo de Ingenieros de Caminos), Don Enrique Villán Camarero (Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos), Don René González Latorre (Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos), Don José Calderón López (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Secretario: Don Pedro Merino Jiménez (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Salvo Blanco-Boularge (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Vocales: Don Victoriano Martín Ortiz (Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea), Don José Oubina Prego (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos), Don Luis Arechabala Bidea (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos), Don José Antonio Basáñez Ortiz (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos), Don José A. Más González (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Secretario: Don José Morales Gómez (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

5.2 Dicho Tribunal, a efectos de asistencias, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando ocurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los supuestos previstos en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad competente.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias contempladas en el punto anterior.

5.4 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

6. Comienzo, contenido y desarrollo de los ejercicios

6.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de oposición: Comenzará antes del 15 de junio y deberá haber finalizado el 30 de septiembre de 1985.

b) Curso selectivo: Comenzará una vez finalizada la fase anterior y tendrá una duración aproximada de dieciocho meses.

6.2 La fase de oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Idioma inglés puntuable y eliminatoria en cada una de las dos pruebas de que consta.

a) Prueba escrita, que constará de «test» gramatical, dictado y traducción inversa.

b) Prueba oral, que constará de lectura, traducción y conversación.

Segundo ejercicio.—Examen psicotécnico (eliminatorio).

Las calificaciones serán: Apto y no apto.

Tercer ejercicio.—Reconocimiento médico, que se realizará en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (CIMA), conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Esta prueba será eliminatoria.

Las calificaciones serán:

Apto.

No apto circunstancial.

No apto definitivo.

La calificación de «Apto» será indispensable para la realización de las restantes pruebas.

La calificación de «No apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso irreversible o circunstancias pasajeras, impedirá al aspirante continuar las pruebas siguientes de esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para solicitar otras futuras.

La calificación de «No apto definitivo» eliminará al aspirante, tanto en la presente convocatoria como en las siguientes.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de reconocimiento médico la cantidad establecida por el CIMA.

Cuarto ejercicio.—Esta prueba consistirá en contestar por escrito a cuestiones y problemas de respuesta alternativa, con arreglo al programa que se expresa en el anexo de esta Resolución y versará sobre las siguientes materias:

a) Física.

b) Matemáticas y proceso de datos.

c) Geografía.

d) Conocimientos aeronáuticos.

e) Principios y organización del Estado y de la Administración Pública.

6.3 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas minusválidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización en igualdad de condiciones respecto a los demás participantes.

6.4 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5 El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se determine en las Resoluciones a que se refiere la base 4.2. Los anuncios para las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio y con veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 2223/1984.

6.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

7.1 La prueba de «Idioma inglés» (puntuable y eliminatoria en cada una de las dos partes de que consta) se calificará de la siguiente forma:

a) Parte escrita:

Dictado: De 0 a 10 puntos.

«Test» gramatical: De 0 a 20 puntos.

Traducción inversa: De 0 a 20 puntos.

Para superar esta parte escrita será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones parciales un mínimo de 3,8 y 8 puntos, respectivamente.

b) Parte oral:

Lectura: De 0 a 10 puntos.

Traducción: De 0 a 10 puntos.

Conversación: De 0 a 30 puntos.

Para superar esta parte oral será necesario obtener, en cada una de sus puntuaciones parciales un mínimo de 4,4 y 17 puntos, respectivamente.

En cada una de las dos partes a) y b) la puntuación mínima total exigida para aprobar será de 25 puntos.

7.2 La prueba final, integrada por las materias de Física, Matemáticas y proceso de datos, Geografía, conocimientos aeronáuticos y principios y organización del Estado y la Administración Pública, se calificará parcialmente de 0 a 20 puntos, debiendo obtener para superarla un mínimo de 50 puntos sin que en ninguna de las calificaciones parciales la puntuación obtenida pueda ser inferior a seis puntos.

Una vez realizado cada ejercicio por todos los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo, la lista de los aprobados con la calificación obtenida.

8. Relación de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por el sistema de promoción interna y otra para el resto de los aspirantes, ordenadas cada una de ellas por el orden de puntuación, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y, a través de su Presidente, remitirá dicha relación a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Cualquier propuesta de aprobados que supere el número de plazas convocadas será nula de pleno derecho en lo que exceda de dichas plazas.

8.2 En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con la mención expresa de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación de documentos.

Los opositores propuestos deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que será debidamente compulsada, del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios precisos para la obtención del título correspondiente, en unión de documento que acredite haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido al régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el curso selectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

8.3 Los opositores que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor libremente apreciado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no presentaran la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea de los aspirantes, previa propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. En este nombramiento se hará constar la fecha de los efectos económicos que les correspondan como funcionarios en prácticas.

De conformidad con la normativa vigente, quienes estuvieran prestando servicios en las distintas Administraciones Públicas podrán continuar percibiendo las retribuciones que les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

9. Curso selectivo

9.1 Los candidatos admitidos serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán superar con resultado satisfactorio un curso selectivo de Formación de Control del siguiente modo:

a) Un curso teórico que se realizará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, en Barajas (Madrid).

b) Prácticas en dependencias de Control de Tránsito Aéreo y en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Salamanca.

A propuesta del Centro directivo correspondiente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones podrá declarar no aptos a los aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima, los cuales podrán incorporarse al curso inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.2 Puntuación final.—La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de los funcionarios en prácticas como funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo, situando en primer lugar a los aspirantes que hayan participado por el sistema de promoción interna.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

10.1 Concluido el curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones formulará propuesta para su nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, hasta el límite de las plazas anunciadas que, encontrándose vacantes, se hallen dotadas presupuestariamente, así como de los puestos a los que aquéllos puedan optar, teniendo preferencia para ejercer esta opción los aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna que figuren en primer lugar en la lista de aprobados. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la vista de dicha propuesta, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Aquellos aspirantes que, dentro de las plazas convocadas y habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, cesarán como funcionarios en prácticas con efectos de la misma fecha en que se efectúe el nombramiento de funcionarios de carrera de los restantes. Quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter

temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

A N E X O

Programa de física

Meteorología: Magnitud, unidad y medida. Sistemas de unidades. Análisis dimensional. Errores en las medidas.

Vectores: Magnitudes vectoriales y escalares. Propiedades de los vectores. Producto escalar y vectorial.

Mecánica: Cinemática. Ecuación del movimiento. Conceptos de velocidad y aceleración. Trayectoria. Movimientos simples de trayectoria rectilínea. Movimientos simples de trayectoria circular.

Dinámica. Dinámica del punto: Ecuaciones de Newton. Teorema del momento cinético. Ley de las áreas. Dinámica de sistemas: Ecuaciones universales. Energía y trabajo. Teorema de conservación. Choque.

Dinámica del sólido en rotación. Ecuación del movimiento. Momento cinético y energía cinética. Momento de inercia.

Campo gravitatorio. Leyes de Kepler y Newton: Ecuación de la gravitación universal. Movimiento de planetas: Velocidad de escape.

Termodinámica: Conceptos de calor y temperatura. Escalas termométricas. Equivalente mecánico del calor. Primer principio de la termodinámica. Segundo principio: Entropía. Ciclos termodinámicos y térmicos. Calorimetría, calores específicos y latentes. Termodinámica de los gases ideales.

Electricidad: Campos electrostáticos. Ley de Coulomb. Campo eléctrico y potencial. Teorema de Gauss. Movimiento de cargas en el seno de campos eléctricos. Energía almacenada en un campo eléctrico.

Corrientes continua y alterna. Leyes de Kirchoff. Ley de Ohm. Corrientes alternas, diagramas fasoriales. Amplitud, valor medio y valor eficaz. Ley de Ohm generalizada.

Óptica: Movimiento ondulatorio. Concepto y clases de movimientos ondulatorios. Ecuación del movimiento ondulatorio. Absorción de ondas. Estudio elemental de interferencias, difracción y polarización.

Naturaleza de la luz. Primeras teorías sobre la luz. Modelo corpuscular. Modelo ondulatorio. Teoría cuántica. Radiación del cuerpo negro. Efecto fotoeléctrico. Hipótesis de Einstein. Efecto Compton. Dualidad.

Programa de matemáticas y proceso de datos

Álgebra lineal. Espacio vectoriales. Dependencia e independencia lineal. Sistema de ecuaciones lineales. Matrices. Determinantes. Regla de Cramer. Teorema de Raouché.

Geometría lineal del espacio euclideo. Coordenadas cartesianas de un punto. Componentes de un vector definido por dos puntos. Ecuación vectorial y paramétrica de una recta. Ecuación vectorial y paramétrica de un plano. Posiciones relativas entre puntos, rectas y planos.

Problemas métricos en el espacio euclideo. Concepto de distancia. Definición euclidea. Producto escalar y producto mixto de vectores. Distancia entre puntos, rectas y planos.

Elementos de análisis matemático. Sucesiones y progresiones. Término general. Convergencia. Criterios de convergencia. Concepto de límite. Cálculo de límites.

Funciones reales de variable real. Continuidad en un punto. Continuidad uniforme. Concepto de derivada. Funciones derivadas. Estudio de funciones, máximos, mínimos y puntos de inflexión. Estudio específico de la función exponencial y logarítmica. Interpolación.

Curvas en coordenadas polares. Tangente y normal a la curva. Concavidad, convexidad e inflexiones. Representación de curvas polares.

Aproximación de funciones. Fórmula de Taylor y Maclaurin. Desarrollo de funciones elementales en el entorno de un punto.

Geometría y trigonometría. Definición y relaciones trigonométricas. Resolución de problemas de geometría plana por métodos

trigonométricos. Geometría del triángulo y líneas notables. Estudio de las secciones planas originadas en una superficie cónica de revolución. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

Cálculo integral. Integrales de Riemann y definida. Propiedades de la integral. Cálculo de primitivas. Aplicaciones del cálculo integral.

Combinatoria. Variaciones. Variaciones con repetición. Permutaciones. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Combinaciones con repetición. Aplicaciones.

Álgebra de sucesos. Frecuencias absoluta y relativa. Concepto de distribución, histograma y parámetros característicos. Probabilidad condicional y teorema de Bayes.

Equipos de proceso de datos. Su evolución histórica e importancia. Estructura de un sistema de proceso de datos. Ordenadores de uso general. Miniordenadores. Microprocesadores.

Logical. Su importancia. Logical del sistema. El Sistema operativo. Logical de aplicaciones. Logical de pruebas.

Lenguajes de programación. El lenguaje máquina. Lenguajes ensambladores. Lenguajes de alto nivel. Programación estructurada. Programación en tiempo real.

Proceso de datos radar. Digitalización de los datos. Seguimiento monorradar y seguimiento multirradar. Precisión del seguimiento. Presentación de los datos radar.

Proceso de datos de plan de vuelo. Proceso de entrada de datos en la red del servicio fijo de telecomunicaciones aeronáuticas. Terminales FIT. Proceso de datos de plan de vuelo en las dependencias de control. Impresión automática de fichas de progresión de vuelo. Correlación de datos radar y plan de vuelo. Asignación automática de códigos. Proceso de datos en la asignación tipo ORCAM.

Detección y resolución de conflictos. Filosofía del tratamiento de los conflictos. Dificultades del proceso. Tendencias futuras.

Programa de geografía

(Física y política)

Universal: La Tierra. Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y tierras. Altitudes más notables de las montañas y lugares en que se encuentran. Determinación de longitud, latitud y hora de un lugar.

Los grandes océanos. Situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.

Los grandes continentes. Europa, Asia, África, América: Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población, razas, división política y recursos.

Oceania. Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica. Orografía e hidrografía. Recursos.

Las tierras polares. El mar. Flora y fauna. Tierras boreales y australes.

Los países limítrofes con España. Portugal y Francia. Situación, extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos principales. Recursos.

El área África. Marruecos, Argelia, Túnez, Libia. Situación, extensión, orografía e hidrografía. Recursos y formas de Gobierno.

Oriente cercano. Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irak, Egipto y Arabia: Situación y límites, relieve y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.

De España: El factor físico. El territorio español. Orografía. Hidrografía. El litoral. El clima. La flora y la fauna.

El factor humano. La población.

El factor económico. Agricultura. Riqueza minera. Desarrollo industrial. El sistema de comunicaciones. El comercio.

Programa de conocimientos aeronáuticos

1. Conceptos preliminares de aeronavegación. Distintos tipos de aeronavegación: Observada, a la estima y radioeléctrica.

2. Actualización de conocimientos sobre la Tierra. Configuración geométrica. Coordenadas geográficas. Orientación. Polos magnéticos y geográficos. Sistemas de medición: Métrico decimal e inglés. Conversión de unidades mediante: Factores, ábacos y tablas.

Desplazamientos horizontales y verticales. Campo magnético terrestre. Declinación e inclinación magnética. Isógonas. Cursos y rumbos. Indicaciones: Geográficas, magnéticas y del girocompás. Desvíos del compás magnético. Compensación y verificación de los compases. Tablas y gráficos de desvíos. Problemas y ejercicios.

3. Cronometría. Nociones sobre patrones de periodicidad en la medición del tiempo. Tiempo objetivo y tiempo subjetivo. Segundo solar medio efemérides. Variación longitudinal de la hora. Sistema internacional de husos horarios. Hora legal y oficial. Salidas y puestas del sol. Crepúsculos. Utilización de: Tablas, gráficos y efemérides.

4. Cartografía. Necesidad e importancia. Distintos tipos de proyecciones utilizadas en las cartas de navegación aérea. Propiedades y características que pueden obtenerse en una proyección

cartográfica. Topografía y relieve. Escalas. Cartas: Mercator y cónica conforme de Lambert. Trazado de rutas. Medidas de cursos y distancias. Conceptos sobre rutas y distancias ortodrómicas y loxodrómicas. Significados y diferencias entre: Trayectoria, ruta, derrota, curso, rumbo, dirección, líneas de posición y radiales.

Importancia de la declinación magnética y del desvío del compás.

5. Velocidades aéreas. IAS o indicada, CAS o-calibrada, EAS o equivalente y TAS o verdadera. Velocidad terrestre o GS. Utilización de computadores mecánicos y electrónicos para obtener velocidades. Unidades. Índice. Notaciones reglamentarias. Cálculos de tiempos y distancias. Triángulo de velocidades. Solución gráfica y con computador. Líneas de posición. Corrección de las temperaturas indicadas mediante gráficos y computador. Altitud indicada y verdadera. Utilización del computador. Notaciones reglamentarias. Ejercicios.

6. Problemas de aeronavegación con vientos naturales atmosféricos. Influencia del viento sobre el aerodino en vuelo. Teorema de los vectores recíprocos. Viento relativo. Deriva. Distintos medios para obtenerla. Doble y triple deriva. Determinación del viento en vuelo. Triángulo de velocidades. Su resolución mediante el computador. Obtención del rumbo verdadero y de la velocidad terrestre. Obtención de la derrota y la velocidad terrestre. Rumbo y velocidad verdadera del aire. Viento promedio en ascenso y en ruta. Soluciones gráficas y con el computador. Alcance y radio de acción. Cálculo de consumo y autonomía. Punto crítico y límite de regreso. Ejercicios de aplicación.

7. Navegación radioeléctrica. Radiogoniometría. Marcaciones: Sincrónicas y asincrónicas. Demora (QUJ) y azimut (QTE). Demora magnética (QBM) y azimut magnético (QBR). Radio compás automático (ADF). Selección de frecuencias. Sintonía. Empleo de los equipos radiogoniómetros.

Tiempo y distancia de la emisora. Obtención de líneas de posición. Procedimientos de aeronavegación radiogoniométrica. Errores comunes. Problemas y ejercicios de aplicación.

8. VOR: Su empleo en aeronavegación. Determinación de radiales. Como volar un radial y determinar una posición. Vuelo hacia la estación, pasaje y alejamiento. Errores comunes en los procedimientos y utilización del VOR. Problemas y ejercicios de aplicación.

9. Equipos VOT. Utilización. Limitaciones operación con equipos DME. Empleo en combinación con el VOR. TACAN: Su empleo en la navegación aérea.

10. MAPE: Contenido y utilización. Iniciación del vuelo por instrumentos. Requisitos a tener en cuenta. Finalización del vuelo por instrumentos. Aproximaciones con equipos ILS. Equipos MLS. Radares: Tracker y Doppler.

11. Principios básicos de las radiocomunicaciones. Radiotransmisión y radiorecepción. Conceptos de: Circuito resonante y detector. Ondas hertzianas, características. Amplitud, longitud, período y frecuencia. Programación de las ondas de radio: VLF o de muy baja frecuencia, LF o de baja frecuencia, MF o de frecuencia media, HF o de alta frecuencia, UHF o de muy alta frecuencia, UHF o de frecuencia ultra alta, SHF o de frecuencia super alta, EHF o de extrema alta frecuencia.

12. Alteraciones de la señales de radio en la propagación y recepción. Perturbaciones: Aerológicas, meteorológicas e industriales. Interferencias. Desvanecimiento. Sombras. Cono de silencio.

13. Partes principales de un radiotransmisor básico. Funciones de cada parte. Concepto de generación de RF. Nociones de: Amplificación, modulación y calidad de las emisiones en AM y FM. Partes principales de un radioreceptor básico. Funciones de cada una de ellas. Nociones de: Conversión, amplificación y detección. Características esenciales de: Sensibilidad, selectividad y fidelidad.

14. Antenas. Funciones. Características esenciales. Nociones de: Ganancia, direccionalidad, reciprocidad y áreas marginales. Relaciones frecuencia y longitud de onda. Nociones de dimensiones físicas de antenas comunes y ubicación en los aviones.

15. Equipo básico de las aeronaves para radiocomunicaciones. Equipo básico de navegación radioeléctrica. Clasificación. Componentes y características principales. Emisores. Receptores. Transreceptores.

Equipos para comunicaciones en MF, HF, VHF de las aeronaves. Características típicas. Nociones de DBL y BLU. Funciones y operaciones de los diferentes mandos.

16. Sistemas y equipos radionavegación. Clasificación: Corto, medio y largo alcance. Sistemas tierra-aire y autónomos de las aeronaves.

Radiofaros no-direccionales (NDB) y ADF. Generalidades. Transmisor y antena de los NDB. Frecuencias y tipos de emisión. Alcance, Ubicación y funciones de los equipos según sus servicios.

Principios del ADF. Antena de cuadro y de sentido. Componentes. Operación de los controles. Principales problemas de la propagación y recepción de las señales de los NDB y su resolución. Problemas comunes de los ADF. Control de las marcaciones.

17. VDR. Equipos terrestres y de a bordo. Generalidades. Clases. Bandas y frecuencias. Componentes. Controles: Selector de frecuencias, selector de cursos (OBS), indicador de ambigüedad (TO-FROM). Operación. Problemas y diversas irregularidades. Comprobación. Puntos de verificación VOR. Equipos VOT.

18. Equipo RMI. Equipo DME. Equipo RNAV. Principios de funcionamiento. Componentes. Utilización y operación. ILS, componentes terrestres. Ubicación. Señales que emiten. El localizador de curso. Identificación y bandas de frecuencia. Tolerancias. Monitores. Señales falsas. Radiobalizas del ILS. Ubicación funcional. Características de la emisión y áreas que abarcan. Haz de plano (Glide slope), ubicación. Modulaciones. Anchos del haz. Tolerancias. Monitores. Señales falsas. Equipos para ILS de la aeronave. Características generales y operación. Tendencia futura de los nuevos sistemas en sustitución del ILS, MLS. Haces azimutales de barrido sincrónico y de elevación en la trayectoria de aproximación. TRSB o haz de explotación con referencia temporal.

19. Radar. Generalidades. Principio de funcionamiento. Tipos: Primario y secundario. El radar secundario. Transponder. Utilización. Empleo del codificador. Claves esenciales. RACON. Concepto. EHF. Radar meteorológico de a bordo. Componentes. Nociones sobre su funcionamiento. Controles y función de los mismos en la pantalla según el haz de barrido. Radares computerizados con memoria. Radares cromáticos. Concepto de radar.

20. Radioaltímetros. Principio de funcionamiento. Tipos: Para bajo y alto nivel.

21. Abreviaturas en los reglamentos de niveles y servicios de tránsito aéreo. AIP-RAC. Aplicación de las normas y procedimientos de los servicios de tránsito aéreo. Algunas diferencias entre las reglas y procedimientos nacionales y los internacionales. Generalidades. Alcance, definiciones y aplicabilidad del reglamento. Fines y divisiones de los servicios de tránsito aéreo.

22. Reglas generales aplicables a todos los vuelos. Protección de personas y bienes. Prevención de colisiones en VMC o IMC. Entrenamiento, luces de las aeronaves. Información sobre vuelos. Preparación del vuelo y plan de vuelo. Servicio de alerta para la búsqueda y salvamento.

23. Reglas generales de vuelo, aplicación al tránsito de aeródromos. Ceder el paso. Circuito de tránsito. Utilización de la pista. Separaciones mínimas. Operación de rodaje. Entrenamiento. Información de vuelo. Comunicaciones. Señales para el control de tránsito de aeródromo.

24. Reglas de vuelo visual aplicables a todos los vuelos. Disposiciones generales, disposiciones particulares para los vuelos VRF. Reglas de vuelo visual aplicables al tránsito de aeródromo.

25. Reglas de vuelo por instrumentos aplicables a todos los vuelos: Normas generales. Requisitos para efectuar vuelos IFR. Reglas preventivas. Plan de vuelo IFR. Notificación de posición de ruta. Notificaciones especiales. Comunicación, fallas en las comunicaciones. Procedimientos de emergencia.

26. Reglas y procedimiento de vuelo por instrumentos para los vuelos de ruta. Vuelos en espacios aéreos controlados: Normas generales, separación entre aeronaves, permiso IFR del control del tránsito aéreo. Cambio de nivel de crucero.

27. Vuelo fuera de espacios aéreos controlados, normas generales, servicio asesor del tránsito aéreo. Entrada en el espacio aéreo controlado. La navegación de área.

28. Reglas y procedimientos vuelo por instrumentos para salidas y llegadas. Partidas IFR. Procedimientos de espera, procedimientos de alternativa. Llegada de IFR. Aproximación por instrumentos.

29. Procedimiento de reglajes de altímetro. Cambio de reglajes. Excepción a los cambios de reglajes y nivel. Altitud de transición. Niveles de vuelo. Problemas para determinar: Elevaciones de aeródromos. OFE, nivel de transición y capa de transición.

30. Aeropuertos y aeródromos. Principales elementos. Configuración más importante. Factores limitativos. Torres de control y centros de control.

Programa de principios y organización del Estado y la Administración Pública

1. El régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la reforma política. El procedimiento constituyente iniciado el 15 de junio de 1977.

2. La Constitución española (I): Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

3. La Constitución española (II): Las Cortes españolas. Estructura y funcionamiento. La organización territorial: Especial referencia a las Autonomías.

4. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. El Defensor del Pueblo.

5. La Organización del Estado. La Administración Central: Concepto y órganos superiores. Organos periféricos de la Administración Central.

6. La organización del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. La Secretaría General de Turismo. La Dirección General de Aviación Civil. El Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales».

7. La Administración autonómica. Estatuto de Autonomía en vigor. Organización de los Entes autonómicos.

8. La Administración Local. Concepto y Entidades que comprende. La provincia y el municipio.

9. La Administración Institucional: Concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958. Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

10. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo: Régimen jurídico. El personal contratado y laboral.

11. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

12. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimientos.

13. La Empresa pública. Su régimen jurídico. Especial referencia a las empresas públicas de transporte aéreo.

14. Ley de Procedimiento Administrativo. Ley de Navegación Aérea. Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Los anexos al convenio.

5160 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.

Ilmos. Sres.: Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma 10 plazas del Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, incrementando aquella cifra en el 10 por 100 equivalente a una plaza, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto citado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos, de las cuales tres se reservan para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales y sistema selectivo

1.1 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.2 El sistema para la provisión de las vacantes será el de oposición, pudiendo concurrir libremente a las plazas no reservadas para el sistema de promoción interna quienes reúnan los requisitos que con carácter general se señalan en la base 2, y, por el mencionado sistema de promoción interna, quienes reúnan los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985.

1.3 Las vacantes sin cubrir reservadas a promoción interna se acumularán a las previstas para el resto de los aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Generales:

Para poder participar en las pruebas selectivas será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Reunir alguna de las siguientes condiciones:

- 1.º Ser piloto militar con categoría mínima de suboficial.
- 2.º Ser piloto civil con título no inferior a piloto comercial y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Únicamente se considerarán equivalentes los que así se declaren por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Específicos:

Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán tener la condición de funcionarios de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Técnicos Especialistas Aeronáuticos.
- Técnicos Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Asimismo, deben encontrarse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, con excepción de la excedencia voluntaria y de la suspensión firme, y tener una antigüedad de tres años como funcionario de carrera de dichos Cuerpos, todo ello conforme a lo previsto en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán 1.500 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la c/c núm. 7.490.618, de la Oficina Central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las listas de admitidos se expondrán en el Centro directivo correspondiente y en las Direcciones Provinciales del Departa-